



ORDENANZA N° 2348/2014

VISTO: El Expte. C.D. N° 7093/14 de fecha 14/02/2014, que contiene Nota N° 054/14 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo remite copia del Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Municipalidad de Junín de los Andes, referente a “Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Adultos” (Plan Fines).-

Que, a través del citado Convenio en su Cláusula Primera las partes se comprometen a aunar esfuerzos orientados al desarrollo de acciones que permitan elevar la calidad de vida de la población, promoviendo la educación permanente de jóvenes y adultos, en concordancia con los postulados expresados en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, artículos 46, 47, 48 y 138, y en la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, artículos 17, 18, 19 y 20.-

Que, para la obtención de los objetivos explicitados en la Cláusula Primera, El Ministerio ha elaborado el “Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos” (Plan Fines), de carácter excepcional y de extensión nacional, a ser desarrollado en todas las jurisdicciones del país.-

Que, en la Cláusula Tercera de Convenio, el Ministerio asume el compromiso de:

- a) Desarrollar acciones de difusión del Plan Fines a través de diversos medios masivos de comunicación.-
- b) Articular con los sistemas educativos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en particular con las áreas de gobierno a cargo de la educación permanente de jóvenes y adultos, la implementación de aquellas acciones específicas y estrategias que se acuerden para el cumplimiento de los fines establecidos en las cláusulas Primera y Segunda.-
- c) Presentar las estrategias que se acuerden ante el Consejo Federal de Educación para favorecer la implementación del Plan Fines a nivel nacional.-
- d) Brindar asistencia técnica y capacitación a los docentes, instructores y equipos técnicos que participen en la implementación del Plan Fines a nivel nacional.-
- e) Aportar recursos materiales y financieros, según sus disponibilidades presupuestarias, para el desarrollo de las acciones específicas del Plan Fines.-
- f) Implementar un sistema de seguimiento de las acciones, monitoreo de indicadores y toda la información pertinente y evaluación de resultados a partir de los objetivos estipulados.-
- g) Generar un marco normativo y de ejecución que posibilite el reconocimiento y la certificación de saberes de acuerdo con la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y otras normas concordantes.-

Que, en la Cláusula Cuarta del Convenio, la Entidad Conveniente, por sí o mediante la articulación con organismos dependientes, asociados o vinculados, asume como obligaciones a su cargo:

- a) Promover la inserción de los (participantes/ trabajadoras/es / etc.) de sus respectivas organizaciones y de sus familiares que así lo requieren, en los distintos niveles del sistema educativo.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



- b) Promover la inserción de la mayor cantidad de personas en las acciones del Plan Fines en los ámbitos de influencia de la organización, tanto local como regional.-
- c) Fomentar en sus respectivos ámbitos institucionales el desarrollo de programas o proyectos educativos destinados a favorecer la formación profesional y la finalización de la educación primaria y secundaria de jóvenes y adultos.-
- d) Destinar, en la medida de sus posibilidades, espacios físicos, logística y recursos materiales para la implementación del Plan objeto de este Convenio Marco.-

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en sus Artículos 130 y 132, dice:

- ✓ Artículo 130 con el Título Necesidades Educativas, prevé: *“La Municipalidad, sin desconocer la competencia Provincial y garantizando la consulta permanente a la comunidad tiene el derecho a emitir opinión sobre las necesidades educativas y exigir a las autoridades correspondientes adecuadas infraestructuras, equipamiento, planes y modalidades que cumplan con los preceptos institucionales y afiancen el arraigo”*.-
- ✓ Artículo 132 con el título Acciones educativas, establece: *“La Municipalidad concertará, y/o colaborará activamente con las autoridades provinciales y nacionales realizando las acciones necesarias para: a) Promover la alfabetización y el óptimo desarrollo intelectual y físico de todos los habitantes, b) Proveer de servicios educativos..., h) gestionar donaciones Públicas y/o privadas para los establecimientos educativos”*.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 05/03/2014, a través del Despacho N° 008/14 de la Comisión Interna de las Expresiones Comunitarias, aprobado en forma unánime, se dispuso aprobar el convenio de referencia, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el Convenio celebrado en fecha 30 de Diciembre de 2013 entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado por el Señor Secretario de Educación Lic. Jaime Perczyk, y la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo LINARES, el cual consta de Nueve (9) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Ministerio de Educación de la Nación.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.718/14.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA